

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110014003043-2018-00282-00

Conforme lo previsto en el artículo 321 del Código General del Proceso, concordante con los artículos 322 y 323 *ibídem*, se **CONCEDE** el ante los Juzgados Civiles de Circuito de Bogotá (Reparto), el recurso de apelación impetrado en el efecto **SUSPENSIVO**, contra la sentencia proferida el pasado dieciséis (16) de abril de 2.021.

Secretaría, remítase el presente proceso a los Juzgados Civiles de Circuito de Bogotá (Reparto).

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ

Juez

H.Q.

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

Hoy _____ se notifica a las partes
el proveído anterior por anotación en el Estado No.
_____.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria